000206

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 103-2011-MDL-OAF
Lince, 28 JUN 2011

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 462-2011-MDL-OAF/UL del 28.Jun.2011, mediante el cual la Unidad de Logística propone la designación de un comité especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 011-2011-MDL/CE, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Vida Ley para la Municipalidad de Lince", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 283-2010-MDL-GM de fecha 30.Dic.2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2011; programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del Formato Único de Requerimiento Nº 1234 de fecha 28.06.2011, la Unidad de Logística ha solicitado la Contratación del Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Vida Ley para la Municipalidad de Lince;

Que, la Unidad de Logística, ha procedido a llevar a cabo las indagaciones de mercado a fin de establecer el valor referencial para la citada contratación, fijando la misma en S/. 64,604.61 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorándum Nº 1084-2011-MDL-OPP de fecha 28.Jun.2011 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha asignado la disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación, la suma de S/. 64,745.40 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el articulo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el articulo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial;

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 103-2011-MDL-OAF
Lince,

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal B-1 numeral 5.1 del artículo 5º de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía Nº 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Vida Ley", con un valor referencial ascendente a S/. 64,604.61 Nuevos Soles.

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Rosmary Campos Sologuren	1. Jorge Cosios Sosa (Presidente)
2. Luis Enrique Montesinos Mata	2. Fernando Camacho Petit
3. Charlie Farfan Carrillo	3. Neil Andrade Niño de Guzmán

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas